

San Jacinto, 18 de Mayo del 2022

Resolucion N° 93/22

ACTA N° 09/22

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, sobre la donación para el “Mercado de Cercanías” donde tuvieron un evento y solicitaron apoyo económico.

RESULTANDO:

- 1) Que solicitan colaboración económica para solventar gastos.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con estos eventos.
- 3) Que de la solicitud surge que dicho Mercado no ha recibido apoyo económico de otros Municipios.

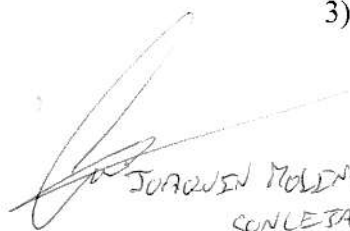
CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante poder colaborar y darles una donación para solventar gastos en el evento.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Mpio.


ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

- RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 3.500,00 para el Mercado de Cercanía.
- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación de Mercado de Cercanía”, la Sra. Hortencia Cabrera, CI: 3.550.070-8, Cta. Bria: 110391960-00001.
 - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.



JUAN JOSÉ MOLINA ZANOLET
CONCEJAL



Nicolás Cabrera
Concejal



Cristian Ferraro
ALCALDE